



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Junio quince de dos mil veintiuno

Asunto : Corrige auto.
Radicado : 2019-00244.

El Despacho haciendo un control de legalidad se observa que se incurrió en un error involuntario de digitación, en el auto mediante el cual se decreta pruebas y fija fecha de audiencia, toda vez que la fecha correcta es Mayo treinta y uno de dos mil veintiuno, y no como quedo plasmado en el referido auto.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

CÚMPLASE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ